**CONSECUTIVO**: 006

**FORMATO DE SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO.**

Fusagasugá, 06/06/2024

**PARA:** DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ - DIRECTOR IDERF.
**DE:** GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES Supervisor del contrato CPS -058 -2024
**ASUNTO:** solicitud de adición, prórroga y/o modificación.

En mi condición de supervisor del contrato de MARCO TULIO BARRETO SANDOVAL No. CPS-058-2024, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Entre el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá- IDERF, GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES profesional especializado en su calidad de supervisor y MARCO TULIO BARRETO SANDOVAL el día 15/03/2024 se suscribió el contrato de MARCO TULIO BARRETO SANDOVAL No. CPS -058 -2024, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO E INTEGRAL PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL IDERF."**. El valor del contrato se estableció hasta por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOSCIENTOS PESOS *($5.530.800)* M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, de conformidad con el Registro presupuestal No. 2024000075 expedido por el área de Tesorería, que el Supervisor del Contrato puso a consideración del director la adición del Contrato de MARCO TULIO BARRETO SANDOVAL No. CPS -058 -2024, por este medio la presente me permito solicitar adición y prorroga al contrato en mención con el propósito de que se el plazo inicial del contrato es de tres (03) meses terminando el 18 de junio del presente año, sin embargo, el Instituto requiere dar continuidad al servicio debido a que se había presupuestado un plazo de ejecución menor al de la cobertura en tiempo de los programas de deporte y demás de conformidad con el recurso asignado a la Entidad a principio del año, el cual no era suficiente para cubrir la totalidad de la vigencia en la que se estima el servicio a la comunidad con los programas del área misional, siendo necesario realizar prorroga y adición ya que, posterior a la suscripción del contrato, ingresaron a la Entidad los recursos económicos que permiten dar continuidad a la prestación del servicio, para garantizar el término de ejecución previsto en el segundo semestre de la anualidad en curso.

Para lo anterior anexamos el CDP 2024000121 para amparar la presente solicitud.

Atentamente,

GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES
Profesional especializada
Supervisora

B.V. Ordenador del Gasto
**Proyectó:** D.H.C.L Articulador Deportivo
**Revisión:** G:M:M:T- profesional especializada
**Gestión Documental**
Original Destinatário: Director IDERF
1 Copia Carpeta Contratista



Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
**Teléfonos: (091) 874 8080**
**Celular: 3224154377**
**NIT: 890680338-1**
**E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co**
**WEB: www.iderf.gov.co**
**Código Postal: 252211**

IDERF
INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ

Fusagasugá, 6 de junio de 2024

Profesional:
**GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES**
**Profesional especializado IDERF**
Fusagasugá

ASUNTO: Autorización adición y prorroga de contrato CPS N. 058-2024

Estimada profesional.

De manera atenta me permito autorizar la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO E INTEGRAL PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL IDERF.”**. bajo el N. CPS 058-2024 del contratista **MARCO TULIO BARRETO SANDOVAL** identificada con C.C. No. contratista C.C No. 80.068.476,

Cordialmente,

**DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ**
**Director IDERF Fusagasugá**

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
**Teléfonos: (091) 874 8080**
**Celular: 3224154377**
**NIT: 890680338-1**
**E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co**
**WEB: www.iderf.gov.co**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CIUDAD: | FUSAGASUGA | FECHA DE ACTA: | 06 | 06 | 2024 | ACTA No. | | 2 | | | |
| CONTRATO: | CPS 058-2024 | FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: | | | | 15 | 03 | 2024 | | | |
| OBJETO DEL CONTRATO: | "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO E INTEGRAL PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL IDERF.". | | | | | | | | | | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | TRES (3) MESES | FECHA INICIO | 19 | 03 | 2024 | FECHA DE TERMINACIÓN: | 18 | 06 | 2024 | | |
| PRORROGA 1 | UN (1) MESE Y 12 DIAS | FECHA INICIO: | 19 | 06 | 2024 | NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: | 30 | 07 | 2024 | | |
| VALOR DEL CONTRATO: | CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOSCIENTOS PESOS (***$5.530.800***) **M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY** | | | | | | | | | | |
| ADICIÓN 1 | DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS $(2.581.040) **M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY** | | | | | | | | | | |
| VALOR TOTAL | OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($8.111.840) **M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY** | | | | | | | | | | |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA: | **MARCO TULIO BARRETO SANDOVAL** | | | | | | | | | | |
| NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR: | **GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES**<br>Profesional Especializada | | | | | | | | | | |
| INGRESO AL ALMACÉN: | No Aplica | X | Aplica | | Numero | | Fecha ingreso | | | | |

En las instalaciones del IDERF, del Municipio de Fusagasugá, a los SEIS (6) días del mes de JUNIO de 2024, se reunieron en el Despacho del Director, **DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ,** en su calidad de Director y representante legal del IDERF, la licenciada **GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES**, en su calidad de supervisora y MARCO TULIO BARRETO SANDOVAL identificado con la cedula de ciudadania No. 80.068.476. en calidad de Contratista. con el objeto de suscribir la presente acta de adición, conforme a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

El 15 de MARZO de 2024 el IDERF suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS 058-2024, cuyo OBJETO PRESTAR SERVICIO PROFESIONAL COMO FORMADOR DEPORTIVO E INTEGRAL PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL IDERF. con un plazo de ejecución de TRES (03) meses a partir del 19 de MARZO de 2024; contrato que se ha venido desarrollando de acuerdo a las obligaciones establecidas inicialmente, sin embargo, por los diferentes compromisos en la realización de actividades lideradas por el Instituto para este año, se requiere dar continuidad al contrato en referencia prorrogando en tiempo y adicionando en valor, permitiendo a través de este servicio que se garantice una adecuada realización de las diferentes actividades contractuales de la entidad, debido a que se habia presupuestado un plazo de ejecución menor al de la cobertura en tiempo de los programas de actividad fisica, recreación deporte y demás de conformidad con el recurso asignado a la Entidad a principio del año, el cual no era suficiente para cubrir la totalidad de la vigencia en la que se estima el servicio a la comunidad con los programas del área misional, siendo necesario realizar prorroga y adición ya que, posterior a la suscripción del contrato, ingresaron a la Entidad los recursos económicos que permiten dar continuidad a la prestación del servicio, para garantizar el término de ejecución previsto en el segundo semestre de la anualidad en curso. Que mediante solicitud de fecha 06 de JUNIO de 2024, el Supervisor del Contrato pone a consideración del Director la

adición y prórroga del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS 058-2024. realizando una prórroga por un periodo de UN (1) meses y DOCE 12 dias, contado a partir del 19 de junio de 2024 y adición presupuestal por valor DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS $(2.581.040) **M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**

**JUSTIFICACIÓN LEGAL PRORROGA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

El inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. De acuerdo a los fundamentos de la necesidad y conveniencia, al presente acto aplica la normatividad vigente: Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración pública"; Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la trasparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"; Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Con respecto a la prórroga la Corte Constitucional ha considerado en materia de ampliación del término inicial del contrato, que las entidades competentes deben evaluar los beneficios que produciría para el Estado y para el interés público dicha ampliación. En este evento, lo razonable es que la prórroga deba hacerse por medio del acuerdo de voluntades entre la administración y el contratista antes del vencimiento del término inicialmente pactado, ya que por imperativo constitucional el obrar administrativo requiere de la colaboración voluntaria de los particulares contratistas por medio de un acuerdo creador de relaciones jurídicas (contrato). En efecto, no hay que olvidar que quien contrata con el Estado no es un contratista ordinario sino un colaborador que coopera en la consecución de objetivos públicos. La prórroga, implica una simple extensión del acuerdo de voluntades por un tiempo mayor sin que se cambie ningún elemento del contrato, pues lo que realmente ocurre es que la "vigencia" se desplaza en el tiempo. Es decir, se extiende, no implica ello el nacimiento de un nuevo acuerdo. La figura de la prórroga tiene una proyección sustancial de mantener el contrato existente, con todas sus consecuencias y efectos, bajo las mismas condiciones.

**2. EL IDERF**:

Cuenta con el presupuesto para la presente adición por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS $(2.581.040) **M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY,** incluye IVA, impuestos y demás retenciones de ley, el cual está respaldado por el respectivo certificado de adición expedido por el Tesorero del IDERF y que hace parte integra del presente contrato.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los SEIS (06) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

**DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ**
Director IDERF

**MARCO TULIO BARRETO SANDOVAL**
contratista C.C No. 80.068.476

**GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES**
Profesional Especializada
Supervisora



Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

| IDERF | SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | Código: FOR-GFI-01 |
|---|---|---|
| | | Versión: 03 |
| | | Página 1 de 1 |

| | | | | DD | MM | AA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| AREA SOLICITANTE | AREA MISIONAL | | FECHA DE SOLICITUD | 20 | 05 | 2024 |
| NOMBRE DEL SOLICITANTE | GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES | | CARGO | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | | |
| 1. OBJETO | ADICION No. 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO NUMERO CPS 058-2024 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO E INTEGRAL PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL IDERF | | | | | |
| 2. VALOR | $ 2.581.040 | 2.1 VALOR EN LETRAS | DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS ($2.581.040) M/CTE. INCLUYE IVA, IMPUESTOS Y DEMÁS RETENCIONES DE LEY.. | | | |

| 3. TIPO GASTO (Marque con una X) | FUNCIONAMIENTO | | INVERSION | X |
|---|---|---|---|---|
| | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | X | NO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (Diligencie solo información asociada al rubro y vaya a punto 5) | |

| 4. RUBRO PRESUPUESTAL | IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| | 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | $ 2.581.040 |
| 4.1 Sector | 43 | Recreación y deporte | |
| 4.2 Programa | 4301 | Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. | |
| 4.3 Producto | 4301007 | Servicio de Escuelas Deportivas | |
| 4.4 Meta | 759 | Mantener 16 disciplinas en las escuelas deportivas | |
| 4.5 Fuente Financiación | 1.3.3.3.10 | R.B. Impuesto al consumo del cigarrillo y tabaco | |

NOTA: Si se requiere de más de una identificación de los ítems descritos en el numeral 4, créelos los recuadros

| 5. CLASE DE CONTRATO (Marque con una X) | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Contrato de Obra | | Contrato de Compra |
| | | Contrato de Consultoria | | Orden de Trabajo |
| | | Contrato de Suministro | | Orden de Servicio |
| | X | Prestación Servicios | | Orden de Compra |
| | | Otros: _____ | | Convenio |

DIRECTOR

FUNCIONARIO SOLICITANTE

La información registrada en este formato es eficaz, veras y contundente

| PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SOLICITUD APROBADA | SI | X | NO | | FECHA | DD | MM | AA |
| | | | | | | 20 | 5 | 2024 |
| No CDP ASIGNADO | 2024000121 | | | | | | | |
| APROBADO POR | LAURA DANIELA FLÓREZ DUARTE | | | CARGO | TESORERO GENERAL | | | |
| OBSERVACIONES | | | | | | | | |

Laura Daniela Flórez Duarte
IDERF TESORERA

TESORERO GENERAL



Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

IDERF

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número: 2024000121**

El suscrito LAURA DANIELA FLÓREZ DUARTE
TESORERA GENERAL, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

**Fecha:** 20/05/2024
**Tercero:** VARIOS **Sucursal:** 999
**Nombre:** VARIOS
**Dependencia :** **Cargo :**

| Cuenta | Nombre | Cod producto | Cpc Cod Dane | Saldo | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009 1.3.3.3.10 759 43 4301 4301007 001 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO / Mantener 16 disciplinas en las escuelas deportivas / DEPORTE Y RECREACION / Fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte / ServiciodeEscue / R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO | 4301007 | 9999999999999999 | 2,581,040.00 | 2,581,040.00 |

**Total Disponibilidad:** 2,581,040.00

**CONCEPTO:** ADICION No. 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO NUMERO CPS 058-2024 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO E INTEGRAL PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL IDERF

**NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta:** 31/12/2024

Laura Daniela Flórez Duarte
IDERF TESORERA

**LAURA DANIELA FLÓREZ DUARTE**
**TESORERA GENERAL**

**MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 058-2024 DE FECHA 15 DEMARZO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGA Y MARCO TULIO BARRETO SANDOVAL, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.068.476**

Entre los suscritos, **DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 82.394.606 expedida en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), actuando en calidad de Director y Representante Legal del Instituto Deportivo y Recreativo IDERF, quien para efectos de este contrato se denominará EL IDERF por una parte, y por la otra, **MARCO TULIO BARRETO SANDOVAL,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.068.476, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio de adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 058 -2024, previa las siguientes consideraciones: **1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**El 15 de MARZO de 2024 el IDERF suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS 058-2024, cuyo OBJETO **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO E INTEGRAL PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL IDERF**. con un plazo de ejecución de TRES (03) meses a partir del 19 de MARZO de 2024; contrato que se ha venido desarrollando de acuerdo a las obligaciones establecidas inicialmente, sin embargo, por los diferentes compromisos en la realización de actividades lideradas por el Instituto para este año, se requiere dar continuidad al contrato en referencia prorrogando en tiempo y adicionando en valor, permitiendo a través de este servicio que se garantice una adecuada realización de las diferentes actividades contractuales de la entidad, debido a que se había presupuestado un plazo de ejecución menor al de la cobertura en tiempo de los programas de actividad física, recreación deporte y demás de conformidad con el recurso asignado a la Entidad a principio del año, el cual no era suficiente para cubrir la totalidad de la vigencia en la que se estima el servicio a la comunidad con los programas del área misional, siendo necesario realizar prorroga y adición ya que, posterior a la suscripción del contrato, ingresaron a la Entidad los recursos económicos que permiten dar continuidad a la prestación del servicio, para garantizar el término de ejecución previsto en el segundo semestre de la anualidad en curso. Que mediante solicitud de fecha 06 de JUNIO de 2024, el Supervisor del Contrato pone a consideración del Director la adición y prórroga del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS 058-2024 realizando una prórroga por un periodo de UN (1) meses y DOCE 12 dias, contado a partir del 19 de junio de 2024 y adición presupuestal por valor **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS $(2.581.040) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY . 2. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** El inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. De acuerdo a los fundamentos de la necesidad y conveniencia, al presente acto aplica la normatividad vigente: Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración pública"; Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la trasparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"; Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Con respecto a la prórroga la Corte Constitucional ha considerado en materia de ampliación del término inicial del contrato, que las entidades competentes deben evaluar los beneficios que produciría para el Estado y para el interés público dicha ampliación. En este evento, lo razonable es que la prórroga deba hacerse por medio del acuerdo de voluntades entre la administración y el contratista antes del vencimiento del término inicialmente pactado, ya que por imperativo constitucional el obrar administrativo requiere de la colaboración voluntaria de los particulares contratistas por medio de un acuerdo creador de relaciones jurídicas (contrato). En efecto, no hay que olvidar que quien contrata con el Estado no es un contratista ordinario sino un colaborador que coopera en la


Carrera 3 No. 14 A- 58 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

consecución de objetivos públicos. La prórroga, implica una simple extensión del acuerdo de voluntades por un tiempo mayor sin que se cambie ningún elemento del contrato, pues lo que realmente ocurre es que la "vigencia" se desplaza en el tiempo. Es decir, se extiende, no implica ello el nacimiento de un nuevo acuerdo. La figura de la prórroga tiene una proyección sustancial de mantener el contrato existente, con todas sus consecuencias y efectos, bajo las mismas condiciones. **3. EL IDERF**, cuenta con el presupuesto para la presente adición por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS $(2.581.040) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad 2024000121 expedidos por el área de tesorería del IDERF y que hace parte integral del presente contrato. **4.** Que, bajo los principios de celeridad, economía, eficacia y en virtud de los artículos 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia que tratan de los fines y funciones del estado, es procedente realizar la presente adición y prorroga. **5.** Que por las consideraciones antes señaladas las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: ADICION Y PRORROGA** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 058-2024 cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO E INTEGRAL PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL IDERF CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR A ADICIONAR:** Acuerdan las partes adicionar la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS $(2.581.040) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**; valor que se suma al valor total del contrato principal estableciéndose en la suma de **OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($8.111.840) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.** El contratista se compromete a ejecutar cada una de las actividades asignadas de acuerdo al contrato principal. **CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGA:** Acuerdan las partes prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 058-2024, en un periodo de **UN (1) MESES Y 12 DIAS** contados a partir del 19 de JUNIO de 2024, quedando su plazo de ejecución total en **CUATRO (4) MESES Y DOCE (12) DÍAS**. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO.** Modificar la forma de pago contenida en la CLAUSULA CUARTA del contrato, la cual quedará así: "El Instituto pagara al contratista la suma pactada producto del presente contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los días ejecutados en el mes de marzo b) tres pagos parciales correspondiente a mensualidades vencidas por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESCIENTOS PESOS M/cte. ($1.843.600) y c) Un último pago pago proporcional a los días ejecutados en el mes de julio. Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL, y de los demás documentos correspondientes. El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista por la Tesorería General del IDERF, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **PARÁGRAFO**: De encontrar insatisfacción en los informes mensuales de ejecución de actividades pactadas, los honorarios mensuales se pagarán en proporción al cumplimiento de las obligaciones específicas ejecutadas". **CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 058-2024, suscrito entre las partes y que no se modificaron, continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en cuanto no se opongan al presente modificatorio. **CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUTABILIDAD:** La presenta ADICION Y PRORROGA se perfecciona con la firma de las partes, y el contratista se compromete a realizar la modificación de la póliza con respecto a la adición y prorroga aquí contenida, allegando al IDERF el correspondiente anexo.

**Proyectó:** NMMU – Asesora Juridica Externa
**Revisión:** ALMP– Secretaria General/ Lider del Proceso de Contratación
**Aprobó:** DAPD- Ordenador del Gasto
**Gestión Documental**
Original Carpeta Contrato



Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211